



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 04 de septiembre de 2026

Tomo III

Número 165 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL
DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL Y LA DIRECCIÓN DE AUDITO-
RÍA FISCAL ZONA NORTE, AMBAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-2





ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL Y LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE, AMBAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LIC. MARCELA RAMOS ISLAS, Encargada de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo; con fundamento a lo establecido en los artículos 6, 19 fracción IV, 21, 30 fracción VII, 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 27 fracción V inciso a) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, 1 fracción I, 2, 4 fracciones II y IV, 10 fracción III, 15 fracción II, 20 primer párrafo, 23 fracciones IX y XX de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo y 1, 2, 6, 8 primer párrafo, 10, 11 fracciones I, II, XXVIII, LXV y XCVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, todos los ordenamientos citados vigentes, y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 7 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, el domicilio del SATQ será en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, en donde se ubicarán sus oficinas centrales, así como también contará con oficinas en las Cabeceras Municipales y demás poblaciones del Estado de Quintana Roo en las que se requiera en función de las necesidades de administración tributaria y la evolución comercial, industrial y de servicios que se observe en el Estado, para ofrecer una adecuada atención a los contribuyentes.

Que el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo tiene como propósito fortalecer y eficientar el ejercicio de sus atribuciones, optimizar los recursos públicos y mejorar continuamente la prestación de los servicios a su cargo, procurando que la atención a los contribuyentes se desarrolle bajo criterios de eficiencia, oportunidad, accesibilidad y certeza jurídica.

Que, con el objeto de optimizar el funcionamiento administrativo y operativo de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, así como de las unidades administrativas que la integran en la zona norte del estado de Quintana Roo, y atendiendo a criterios de racionalidad y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos, se determinó trasladar sus oficinas a un nuevo inmueble que cuenta con las condiciones de infraestructura, funcionalidad y ubicación necesarias para el adecuado desarrollo de las atribuciones que tiene conferidas.

Que el cambio de domicilio de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal y la Dirección de Auditoría Fiscal Zona Norte, ambas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de



SEFIPLAN
SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

SATQ
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



Quintana Roo, hace necesario que dicha circunstancia sea del conocimiento público en general, particularmente de los contribuyentes, autoridades jurisdiccionales y administrativas, dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, así como de cualquier persona que tenga relación con los asuntos competencia de dichas unidades administrativas, a efecto de otorgar certeza respecto del lugar en el que deberán presentarse las promociones, solicitudes, escritos, trámites, diligencias, notificaciones y demás actuaciones relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones.

Que, en consecuencia, resulta necesario dar a conocer oficialmente el nuevo domicilio de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal y la Dirección de Auditoría Fiscal Zona Norte, ambas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, a fin de que produzca los efectos legales y administrativos correspondientes, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL Y LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE, AMBAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PRIMERO. Se da a conocer, para todos los efectos legales y administrativos conducentes, el **cambio de domicilio oficial de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal y la Dirección de Auditoría Fiscal Zona Norte**, ambas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. A partir del día 07 de septiembre del año en curso, el domicilio oficial de la **Dirección de Auditoría Fiscal Zona Norte** del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, **será el ubicado en avenida Tulum, supermanzana 4, número 1278, octavo piso, en la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, mismo domicilio en el que también se ubicará la **Dirección Estatal de Auditoría Fiscal** del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo **a partir del día 14 de septiembre del presente año.**

TERCERO. A partir de las fechas señaladas en el punto inmediato anterior, toda la correspondencia, trámites, requerimientos, notificaciones, emplazamientos, recursos administrativos, juicios y cualquier otra diligencia o promoción dirigida a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal y a la Dirección de Auditoría Fiscal Zona Norte, ambas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, deberán presentarse y desahogarse exclusivamente en el nuevo domicilio citado en el presente Acuerdo. Las actuaciones realizadas en el nuevo domicilio a partir de las fechas antes citadas serán plenamente válidas y surtirán todos los efectos legales correspondientes.



SEFIPLAN
SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

SATQ
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



CUARTO. Los plazos y términos legales de los asuntos en trámite ante la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal y la Dirección de Auditoría Fiscal Zona Norte, ambas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo no se suspenderán con motivo del traslado al nuevo domicilio referido en el punto SEGUNDO del presente Acuerdo.

QUINTO. El cambio de domicilio materia del presente Acuerdo no interrumpe ni suspende los plazos, términos o actuaciones correspondientes a los procedimientos, trámites o asuntos que se encuentren en curso ante la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal y la Dirección de Auditoría Fiscal Zona Norte, ambas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, por lo que estos continuarán su substanciación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTO. Se instruye a las unidades administrativas competentes del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.


LIC. MARCELA RAMOS ISLAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL Y LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE, AMBAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



SEFIPLAN
SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

SATQ
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial